

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00063-00
PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO LUNA ORTEGA.
DEMANDADO: M.L. P - M.A.L.P Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

El señor LUIS FERNANDO LUNA ORTEGA presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, por medio de apoderado judicial, en contra de HEREDERO DETERMINADOS M.L.P Y M.A.L.P Y HEREDEROS INDETERMINADOS; la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, promovida por el señor LUIS FERNANDO LUNA ORTEGA a través de apoderada judicial, en contra de M.L.P - M.A.L.P Y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante la señora KANDI MARLEY PEREIRA PERDOMO

SEGUNDO: Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante señora KANDI MARLEY PEREIRA PERDOMO (Q.E.P.D), conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Designar como Curador Ad-Litem de los menores M.L.P – M.A.L.P, al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ para que los represente en el presente trámite y a quien se le realizará la respectiva notificación y traslado de la demanda con sus anexos, una vez aceptada la designación.

CUARTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho Judicial, para que emitan sus conceptos si así lo consideran pertinente.

QUINTO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al abogado DILXON ANTONIO ROPERO BACCA, con tarjeta profesional No. 203.638 del C.S de la J., como apoderado judicial del señor LUIS FERNANDO LUNA ORTEGA en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99cf66034f96a1e7ffe994269f3930f1ab848669834aad0f7b880f187656bda**

Documento generado en 25/04/2023 05:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>